



80

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 26 ENE. 2016

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Febrero 2016
Rol	:	7-3030
Actividad Económica	:	OFICINA DE EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	:	452.010
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	SAN MARTIN N°0128 OFICINA 3
Nombre Del Contribuyente	:	CONSTRUCTORA HGH SANTINI LIMITDA
Rut	:	76.517.844-4
Dirección Particular	:	SAN MARTIN N°0128 OFICINA 3
Nombre del Rep. Legal	:	HUINCACHE ANTILAF DAVID GONZALO
Rut Rep. Legal	:	
Fecha De Solicitud	:	20.01.2016
Otorgación N°	:	8
Fecha	:	22.01.2016
Rol Avalúo	:	1503 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

debido 15 26.01.2016

1007012